



Expediente n.º: 5924/2017

Procedimiento: Asuntos Generales

DON DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. ASUNTOS GENERALES.

4.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL BLOQUE SOCIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS PARA EL AÑO 2017 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (EXPTE. 1920/2017).

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local don Vicente Ruiz Robles, Teniente de Alcalde delegado del Bloque Social, de fecha 26 de junio de 2017, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales del día 18 de julio de 2017, en los siguientes términos:

«Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2017 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de marzo de 2017, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 5.000,00 euros para el presente ejercicio.

Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 113, de fecha 18 de mayo, páginas 16340 y 16341, en cuya virtud se abrió el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 7 de junio de 2017.

Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.

Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, según el artículo 8 de las bases de la convocatoria.

PROPONGO:

Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2017, con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN JOSÉ MATRÁN	100,00
HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ÁGUILAS	300,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE ÁGUILAS Y COMARCA "AFEMAC"	700,00
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "JOAQUÍN TENDERO"	100,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	700,00



ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	750,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ÁGUILAS	100,00
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	100,00
ESCUELA DE PADRES PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	100,00
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"	100,00
ASOCIACIÓN EDUTECA VOLTERETA	400,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS VIDA ACTIVA	700,00
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON SÍNDROME DOWN (ÁGUILAS DOWN)	750,00
ASOCIACIÓN GITANA POCHIBO CALÓ	100,00
TOTAL	5.000,00»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 16 de junio de 2015, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2017, **con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:**

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN JOSÉ MATRÁN	100,00
HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ÁGUILAS	300,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE ÁGUILAS Y COMARCA "AFEMAC"	700,00
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "JOAQUÍN TENDERO"	100,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	700,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	750,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ÁGUILAS	100,00
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	100,00
ESCUELA DE PADRES PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	100,00
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"	100,00
ASOCIACIÓN EDUTECA VOLTERETA	400,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS VIDA ACTIVA	700,00
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON SÍNDROME DOWN (ÁGUILAS DOWN)	750,00
ASOCIACIÓN GITANA POCHIBO CALÓ	100,00
TOTAL	5.000,00

Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.



Ayuntamiento de

Águilas

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de Cáritas Parroquial de San José; Asociación Musical Águilas Rock; Asociación Aguilena de Amigos del Pueblo Saharaui, y Asociación Cultural Milana Bonita. Paco Rabal en el recuerdo, ya que las mismas han percibido en el presente ejercicio otras ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de doña María Teresa Estévez Montalbán, que actúa en representación de la asociación Santolina Animal Santuario, ya que existe otra asociación en la localidad de las mismas características y con fines similares a la de la solicitante, y con la que este Ayuntamiento tiene un convenio colaborador.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de don Juan Carlos Escaravajal Rodríguez, por duplicidad en los objetivos de su proyecto, ya que se vienen prestando en la actualidad por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Teniente de Alcalde delegada, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865